

**APRUEBA TRATO DIRECTO BAJO DIEZ U. T. M. PARA LA ADQUISICION DE ESTANDARTE PARA LA ESCUELA G-1017 DE LA OBRA.**

Huépil, 08 de septiembre de 2016.-

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2697/2016.-**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley 19.886 sobre Licitación Privada o Trato o contratación directa de Suministros y Prestación de Servicios y artículo 10, punto 8 del Reglamento.
6. El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01 de marzo de 2016 que delega autorización de firmas en la persona del Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de compra N° 163 y el OFICIO N° 9 de la escuela G-1017 de La Obra, en que solicitan adquirir un estandarte para las actividades comunales en las que participan.
2. Las cotizaciones de los proveedores PATRICIO ALEJANDRO SALAZAR CABA, RUT [REDACTED] por un monto de \$295.000.-; NIVEQUETEN PUBLICIDAD, RUT [REDACTED] por un monto de \$395.000.- y DREAMCOLOR ESTUDIO CREATIVO, RUT [REDACTED] por un monto de \$355.900.- todos montos netos más I.V.A.
3. La posibilidad de adquirir los productos mencionados en el punto 1 de los considerando al proveedor PATRICIO ALEJANDRO SALAZAR CABA, RUT [REDACTED] detallado en el punto anterior, de acuerdo a las cotizaciones adjuntas.

**DECRETO:**

1. **AUTORICÉSE** trato directo para adquirir un estandarte para las actividades comunales en las que participa la escuela G-1017 de La Obra, al proveedor PATRICIO ALEJANDRO SALAZAR CABA, RUT [REDACTED], por un monto de \$ 295.000.- (doscientos noventa y cinco mil pesos) monto neto más I.V.A.
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al ítem 22.04.001 del presupuesto vigente. **SEP.**
3. Publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**



**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**Distribución:**

- Of. de Partes
  - Secretaria Municipal
  - Finanzas DAEM (2)
  - Archivo
- JMSM/GEPL/JFOS/SMFM/mss.-



**JOSE MAURICIO SUAZO MAYO**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL